# Nuevas inclusiones de tiburones y mantarrayas: ¿qué deben hacer las Partes a partir del 14 de septiembre de 2014?

**Trazabilidad** 







### Trazabilidad

- Efectuar el registro y la trazabilidad del comercio desde el país de origen hasta el país de destino mediante:
  - la emisión de los permisos o certificados CITES apropiados
  - la inclusión de todo el comercio pertinente en los informes nacionales anuales (Base de datos sobre el comercio CITES)
  - la identificación / verificación de los especímenes
  - Colaboración entre las Autoridades CITES y los organismos pesqueros
  - fortalecimiento de las autoridades de observancia

#### Trazabilidad: Marco para la trazabilidad del comercio

- La CITES utiliza un sistema de permisos y certificados para regular el comercio internacional de especímenes de especies de tiburón incluidas en uno de sus tres Apéndices
- A los especímenes de tiburón se adjunta un permiso o certificado apropiado, para garantizar la trazabilidad de su comercio
- Las condiciones generales previas para la concesión de dichos permisos / certificados son: que los especímenes hayan sido obtenidos legalmente (legalidad) y que su comercio no sea perjudicial para la supervivencia de la especie (sostenibilidad)



_											
١.	CONVENTION ON				PERMITMENTIFICATE No.				Original		
1.0	INTERNATIONAL TRADE IN				D EXPORT				2.Valid etil		
1	P EI	<b>□</b> _RE-EFFORT									
1	. W	I MPORT									
1		D OTHER:									
2	ingular (rame and address	4. Expellence/pole (name, addison and country)									
1											
1											
1											
1											
20.	Country of respect	Sgralund Integrical									
2.	्रेष्टवी ज्यांग्य	S. Flore, abbase, releast auditions and country of Management Authority									
1											
1											
CONTO	ersensis, the perviol or ex or letter Guiddens for Ara pri, letter (NA) Gen Aras										
1											
	December 1 the large 1	1									
-,	Pages of the transcler as (Pages)		- "	esiy dang m.							
602	Sanife rand ground and common com of arms	(max)	1 0	eccion d'aperies	10. Aggerdano. e (ser record)	dana	Que	nity (relating	uni)	IIIs. Talai egolied Duals	
"	25 2000 20 f 20	alon goint	m	accion el specimos Lang deriliging mais Landes (spelan, el ha)	(2010000)						
$\vdash$	649.		1.		10.		=.			па.	
1											
8	C. Carried age:	Parel re.		Dáis	Co. County of load	Celficate	-	Dás		13. Fo. olife quater " o dis d'aspater "	
1					inegal .				_	a distripator	
$\vdash$			_				_		_		
1	649.		3.		10.					119.	
l.	<b>-</b>			Des				Die	_		
1	C. Carried age.	Paint no.		Date	12s. Country of boil secopol	Californi		Des		*25. Fo. of the species**  or date of expection ***	
1											
	649.	-	3.		10.		=.		$\neg$	119.	
1											
C	C. Carried age:	Parel no.		Date	Ca. County of load	California	т.	Dás		12s. Fo. d. the species " a data of sequence "	
					isegol					- air zjan -	
$\vdash$			_						-		
	648.		2		10.					III B.	
l <sub>n</sub>	C. Carrier of age *			Date	12s. Country of bod			Dás	-		
ľ	~ could a site.	Palme no.		Can Can	(2). Country of bod	- Januari	-			12s. Fo. older species ** order of separates ***	
L											
Carrie, a Note in apparature sea bian hands noted, beain capinty a substainty paperation in case of energial)  — Only the apparature of specific improve that in capinty is softening paperated for commental purpose.  — On pro-Control apparature.											
— to the greater shows an under the profession and the state of the st											
©. Pro primilical kode o sout by:											
1-	Page		Dis	-	Tecurity storms, segminar and stocal small						
14, 5	epol entrament.			Gil oʻ Ladingi ila voqiali na	rts.		-				
	zó. Guartily										
Н	-										
	-	Pai d'espai	_	Date	-	System (Most starq and the					
-	,								-		

#### Alcance del comercio sometido a la trazabilidad

- Comercio = exportación, importación, reexportación e introducción del mar
- Finalidad = comercial o no comercial
- Origen = silvestre (o acuicultura, de ser el caso)
- Los especímenes de tiburón objeto de comercio incluyen: los animales vivos o muertos; los cartílagos; la carne y las aletas frescas, congeladas o procesadas; la carne seca salada; la harina de pescado; el aceite; la piel; los dientes; los trofeos; y otras partes y derivados



#### Transporte de especímenes vivos

- La Convención establece que cualquier espécimen vivo sea preparado y enviado de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato
- La Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16) de la Conferencia de las Partes en la CITES recomienda que, mientras que la Secretaría y el Comité Permanente así lo acuerden, se considere que la Reglamentación LAR de la IATA (para los animales), la Reglamentación PCR de la IATA (para las plantas) y las Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos en su edición más reciente cumplen las disposiciones de la CITES para el transporte

#### Control de documentos y mantenimiento de registros

- La aplicación y observancia eficaz de la Convención depende en gran medida del control de la emisión, inspección y aceptación de la documentación CITES
- Cada Parte mantiene registros de su comercio CITES y presenta informes anuales sobre el comercio, los cuales están disponibles a través de la Base de datos sobre el comercio CITES



#### El ICCWC y otras colaboraciones

- Es indispensable establecer cooperaciones y alianzas interinstitucionales (así como intersectoriales e interdisciplinarias) a nivel local, estatal o provincial, nacional, regional y mundial (así como entre estos diferentes niveles).
- En noviembre de 2010, se estableció una iniciativa intergubernamental: el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC). Sus socios son:
  - la CITES
  - INTERPOL
  - la UNODC
  - el Banco Mundial
  - la Organización Mundial de Aduanas
- Objetivos = facilitar la cooperación interinstitucional, los materiales y herramientas para fortalecer los conocimientos y competencias, investigar los elementos impulsores y la escala y valor de los delitos contra la vida silvestre e infracciones conexas y realizar evaluaciones nacionales del alcance del comercio ilegal de especies silvestres y la respuesta al mismo.

# Cooperación con la IATA y los sectores de la pesca / el comercio

- Existe una cooperación de larga data entre la CITES y la IATA, como se refleja en la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16) sobre Transporte de especímenes vivos
- Se están realizando esfuerzos para reforzar esta cooperación a través de la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre las secretarías de la IATA y de la CITES
- En las reuniones de la CITES participan como observadores, entre otros: el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico; el Centro de Desarrollo de Recursos Pesqueros del Sudeste Asiático; la Asociación de Organizaciones de Pesca y Vida Silvestre; la Coalición Internacional de Asociaciones de Pesca; Ornamental Fish International; la Asociación Internacional de Importadores de Caviar; el Consejo Asesor Mixto de la Industria de Animales de Compañía; la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios; la Asociación China de Procesamiento y Marketing de Productos Acuáticos; la Asociación de Productos Marinos; la Asociación para la Protección y el Desarrollo de los Corales Rojos





## ¡Muchas gracias por su atención!

La CITES y la FAO están trabajando, con el apoyo de la Unión Europea, a favor de un comercio internacional de tiburones y mantarrayas que sea legal, sostenible y trazable



